

PARANA, **14 SEP 2018**

VISTO:

La Nota N° S01: 22719/2018 UADER, referido al informe presentado por la Secretaria Económica Financiera de UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota la Secretaria Económica Financiera informa la situación de falta de Rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a Oficios recibidos.

Que en relación a los Oficios N° 268/18 y N° 379/18 donde se solicitan diferentes requerimientos que fueron respondidos por la Tesorería de la U.A.D.E.R. pero quedando pendiente de rendir la suma de \$1.445.000 por pago de Becas de ayuda Económica 2.015 otorgadas a alumnos y correspondiente a las Facultades de Ciencia y Tecnología por \$120.600 y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales por \$1.324.000.-

Que se efectuaron numerosos reclamos sobre la falta de presentación de ambas rendiciones y hasta el día de hoy esta información no ha sido completada, lo que lleva como consecuencia la imposibilidad de cerrar la Cuenta Anual de Rendición del año 2.015.-

Que esto trae como consecuencia un incumplimiento muy grave que la Secretaría Económica Financiera informa ante este Cuerpo para que analice alguna intimación urgente pues la Secretaría no ha logrado hasta el momento que las mencionadas facultades cumplan con su deber, el cual está debidamente exigido desde el Estatuto Provisorio de la Universidad como a través de Ordenanza C.S. N° 81-17.

Que en relación al Oficio N° 24/18 solicitan allí la presentación de los Balances de las cuentas Bancarias del año 2.017 de las Facultades de Ciencia y Tecnología y de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que en este caso la Facultad de Ciencia y Tecnología luego de la intimación referida a ese oficio presentó las cuentas faltantes mientras que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales sigue sin cumplimentar la información, correspondiendo explicitar

que al mes de Abril del año posterior al cierre del Ejercicio es obligación de quienes manejan fondos públicos presentar esta documentación.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes toma conocimiento del informe de la Secretaria Económica Financiera de Rectorado UADER.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del informe de la Secretaria Económica Financiera de Rectorado UADER, obrante en autos reseñados, referido a la situación de falta de Rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a Oficios recibidos.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biológico ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER